



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00277-00

El 15 DE MARZO DE 2021, el Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, realizó la devolución de los oficios que comunica la medida de embargo por cuenta de este despacho, y los oficios que comunican la cancelación del embargo por parte del Municipio de Itagüí, advirtiendo que la comunicación de la cancelación debe ser enviados por la entidad que solicito la medida; razón por la cual, se agrega al expediente y se ordena poner en conocimiento de las partes.

De otro lado, el apoderado de la parte activa, solicita se remita nuevamente el oficio que comunica la medida de embargo al Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, puesto que, el Municipio de Itagüí, ya efectuó el envío de los oficios que ordenan la cancelación del embargo decretado por cuenta de sus dependencias, por lo anterior se ordena oficiar por secretaria.

NOTIFIQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 051**  
fijados el **05 DE ABRIL DE 2021**

YA

RV: 2018-00277 REMITE OFICIOS - AUTO

CobroCoactivo <cobrocoactivo@itagui.gov.co>

Lun 15/03/2021 14:12

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; memorialestigui@cendoj.ramajudicial.gov.co <memorialestigui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (582 KB)

06RespuestaMunicipioltagui.pdf; 08PoneConocimientoOrdenaEnvioOficios.pdf; 09OficioEmbargolnmueble (2).pdf;

---

**De:** Paula Andrea Bedoya Cardona [mailto:bedoya@expertosabogados.com]

**Enviado el:** lunes, 15 de marzo de 2021 1:45 p. m.

**Para:** cobrocoactivo@itagui.gov.co; julio.perez@itagui.gov.co

**Asunto:** RV: 2018-00277 REMITE OFICIOS - AUTO

Señores:

OFICINA DE JURISDICCION COACTIVA DE ITAGUI

En mi calidad de apoderada del BANCO CAJA SOCIAL, me permito reenviar respuesta de la oficina de registro n relacio9n con el inmueble con MI No. 001-613965 de propiedad de Johny Aicardo Ochoa Hernández. C.C. 98.637.506, en los siguientes términos:

"De acuerdo con lo anterior, los oficios de cancelación de embargo, los debe remitir a este correo electrónico, la entidad origen del documento, para el caso, la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, teniendo en cuenta que fueron ellos los que ordenaron el embargo".

Con fundamento en dicha respuesta y teniendo en cuenta que desde el mes de octubre ya había realizado esta petición en igual sentido, les solicito que desde el correo electrónico de la oficina de cobro coactivo, sea remitido a la oficina de registro al correo: [documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co) el oficio de embargo 64070 del 27 de octubre de 2020.

Atentamente,

**PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA**  
Gerente general  
Carrera 67 A N° 48 D - 53 Medellín, Colombia  
Teléfono: (57 4) 448 14 94 - (57 1) 540 93 05  
301 4457521  
[bedoya@expertosabogados.com](mailto:bedoya@expertosabogados.com)



*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de EXPERTOS ABOGADOS SAS Si usted no es el destinatario final de este correo por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es EXPERTOS ABOGADOS SAS, cuya finalidad es la gestión administrativa, marketing y prospección comercial.*

*Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre el manejo de sus datos personales, mediante escrito dirigido a EXPERTOS ABOGADOS SAS a la dirección de correo electrónico [martinez@expertosabogados.com](mailto:martinez@expertosabogados.com), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a Carrera 67A N° 48D 53, Medellín.*

---

**De:** Documentos Registro Medellin Zona Sur <[documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co)>

**Enviado:** lunes, 15 de marzo de 2021 12:23

**Para:** Paula Andrea Bedoya Cardona <[bedoya@expertosabogados.com](mailto:bedoya@expertosabogados.com)>

**Asunto:** RV: 2018-00277 REMITE OFICIOS - AUTO

---

**De:** Documentos Registro Medellin Zona Sur <[documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co)>

**Enviado:** lunes, 15 de marzo de 2021 14:51

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <[j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** Documentos Registro Medellin Zona Sur <[documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co)>

**Asunto:** RE: 2018-00277 REMITE OFICIOS - AUTO

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Rdo.: 2018 00277

Cordial saludo, en atención a su solicitud les informamos lo siguiente.

**el Decreto Legislativo 806 del 04/06/2020, Presidencia de la República. Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos.** Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, **las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.** (Negrita fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, los oficios de cancelación de embargo, los debe remitir a este correo electrónico, la entidad origen del documento, para el caso, la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, teniendo en cuenta que fueron ellos los que ordenaron el embargo.

Si su voluntad era que se desembargara para volver a embargar, entonces se debió solicitar el embargo de remanentes, en el oficio de cancelación, a favor del proceso que cursa en su despacho.

Respecto del Oficio 144 del 26-02-2021, no tenemos problema en radicarlo, toda vez que ha sido enviado del correo oficial de la autoridad judicial que lo emitió, sin embargo, para evitar una nota devolutiva, debido a que sobre el folio pesa otro embargo, solicitamos reenviarlo una vez la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, nos envíe desde su correo oficial, los oficios de desembargo.

---

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <[j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** viernes, 12 de marzo de 2021 16:32

**Cc:** Documentos Registro Medellin Zona Sur <[documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co)>; [notificaciones@expertosabogados.com](mailto:notificaciones@expertosabogados.com) <[notificaciones@expertosabogados.com](mailto:notificaciones@expertosabogados.com)>; Paula Andrea Bedoya Cardona <[paula.bedoya@expertosabogados.com](mailto:paula.bedoya@expertosabogados.com)>

**Asunto:** 2018-00277 REMITE OFICIOS - AUTO

En atención al auto del 26 de febrero de 2021, el cual se adjunta, me permito remitir el oficio 0144 de la misma fecha, mediante el cual se comunica el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-613965, de propiedad de Johny Aicardo Ochoa Hernández, decretado en el proceso ejecutivo hipotecario 2018-00277, adicional a ello, se adjunta los oficios provenientes del Municipio de Itagüí, comunicando la terminación del proceso de jurisdicción coactiva y los oficios que comunican el levantamiento de la medida decretada en ese proceso.

En cumplimiento a la Instrucción Administrativa N° 08 del 12 de junio de 2020, se remite oficio para lo pertinente

Cordialmente,  
Y.A

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 Supernotariado

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y

todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.